

esta clase de personal establece el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153) sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**2611** *ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Manuel Julia Suárez.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercan-

te de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 27 de marzo de 1976),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad «Conducción y Monturas de Máquinas a Vapor» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Manuel Julia Suárez, nacido el 20 de mayo de 1915, inscrito en el registro de personal con el número B11CO163, que percibirá los haberes que para esta clase de personal establece el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153) sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2612** *ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: Por existir vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y ser necesaria su provisión, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Junta Permanente de Personal, en uso de las facultades que le están atribuidas en el artículo 8.º, 1. B) del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 253 plazas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, cuyo número se incrementará, en su caso, con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan ocasionarse por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la convocatoria.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 al 40 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, y estarán reguladas por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Primera fase: Oposición libre.

b) Segunda fase: Curso selectivo de formación, período de prácticas y prueba final.

1.4. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse en un solo acto, y que tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios, uno de ellos psicotécnico con respuestas alternativas, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y otro para evaluar sus conocimientos generales, aritméticos y ortográficos.

Segundo ejercicio: Mecanografía. Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Para la realización de este ejercicio de carácter específico, los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Toma taquigráfica a mano de un dictado durante un tiempo máximo de cinco minutos. Se exigirá una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto.

Prueba B: Estenotipia. Toma estenográfica de un dictado durante un tiempo máximo de tres minutos. Se exigirá una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina. Para la realización de cualquiera de estas pruebas los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

##### 2. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la fase de oposición y la prueba final se desarrollarán en Madrid, en las fechas, locales y horas que oportunamente designe el Alto Estado Mayor.

##### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, en la fecha en que termine la presentación de instancias de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato. (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 289.)

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo General Auxiliar.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el servicio social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

##### 4. SOLICITUDES

###### 4.1. Forma.

4.1.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al formato que se une a esta Orden como anexo II, dirigida al excelentísimo señor